

R-DCA-1082-2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las doce horas cincuenta y dos minutos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho.-----

Recurso de apelación interpuesto por **Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A. DEQUISA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2018LA-000003-0009600001** promovida por la **Junta Administrativa del Archivo Nacional**, para la adquisición del "Servicio de limpieza de instalaciones", recaído a favor de la empresa **EULEN DE COSTA RICA S.A.**, por un monto de **¢56.532.238,73** (cincuenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho colones con setenta y tres céntimos).-----

RESULTANDO

- I. Que la empresa Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A. en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, presentó ante esta Contraloría General de la República, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación de referencia.-----
- II. Que mediante auto de las ocho horas ocho minutos del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se le requirió el expediente del concurso a la Administración, auto que fue contestado mediante oficio DGAN-DAF-PROV-1953-2018, señalando que el expediente del concurso se ubica en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).-----
- III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.-Hechos Probados: Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema de Compras Electrónicas Públicas SICOP, al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> en el apartado de expediente electrónico e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada, se tiene por demostrado el siguiente hecho de interés:**1)** Que la Junta Administrativa del Archivo Nacional dictó el acto de adjudicación del presente concurso por el monto de **¢56.532.238,73** (cincuenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho colones con 73/100) (ver el expediente electrónico de la contratación en formato digital en SICOP al cual se accede en el sitio www.sicop.go.cr / indicando el número de procedimiento/ ingresando a "Descripción"/ Apartado [4. Información de Adjudicación] / Acto de adjudicación / consultar / monto total).-----

II. Sobre la admisibilidad del recurso: Como punto de partida debe de indicarse que el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) señala que: *“La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta.”* Por su parte, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) dispone en lo que interesa lo siguiente: *“El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos:(...) c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto (...)”.* Ante lo cual aplicando dicha norma al caso bajo análisis debe indicarse, en primer lugar, que de conformidad con la resolución del Despacho Contralor No. R-DC-015-2018 de las nueve horas del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por medio de la cual se actualizan los límites económicos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, el presupuesto para compra de bienes y servicios no personales para la Junta Administrativa del Archivo Nacional es de ¢1.803.61 millones de colones, por lo cual la misma se encuentra ubicada en el estrato F de dichos límites. Es en virtud de lo anterior que el recurso de apelación ante esta Contraloría General de acuerdo con dicho estrato, procede en aquellos casos donde la adjudicación es igual o superior a ¢74.700.000,00 (setenta y cuatro millones setecientos mil colones) para los casos que excluye obra pública como es el que nos ocupa. Bajo ese panorama, se tiene que en el caso que se analiza, la Administración adjudicó la licitación por un monto total de ¢56.532.238,73 (cincuenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho) (hecho probado 1). Ahora bien de acuerdo a lo anteriormente dicho, el monto adjudicado de ¢56.532.238,73 (cincuenta y seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho) no alcanza la cuantía mínima requerida para presentar el recurso de apelación ante esta Contraloría General, pues tal y como se indicó anteriormente, la cuantía mínima que habilita nuestra competencia es de ¢74.700.000,00, conforme la nueva actualización de límites antes indicada. Así las cosas, en armonía con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 187 del RLCA, se impone rechazar de plano por inadmisibile, el recurso de apelación incoado.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 186, y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se resuelve: **Rechazar**

de plano por inadmisibile en razón de la cuantía, el recurso de apelación interpuesto por **Distribuidora y Envasadora de Químicos S.A. DEQUISA**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Abreviada 2018LA-000003-0009600001** promovida por la **Junta Administrativa del Archivo Nacional**, para la adquisición del “Servicio de limpieza de instalaciones”. **NOTIFÍQUESE.** -----

ORIGINAL FIRMADO

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Estudio y redacción: Marco Antonio Loáiciga Vargas
MALV/svc
NN: 16142(DCA-3935-2018)
NI: 27973-28313
Ci: Archivo central
G: 2018003556-1

